

“SUMINISTRO FILTROS PARA NUEVOS CLIMATIZADORES DE PRADO DEL REY “EDIFICIO TÉCNICO TVE, ESTUDIOS 1-2-3-4-5-6 Y GUARDERIA “

INDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- NORMATIVA Y REGLAMENTACION TECNICA
- 3.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.
- 4.- PLAZOS Y REPOSICION DE SUMINISTROS DEFECTUOSOS.
- 5.- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- 6.- ALCANCE DEL SUMINISTRO.
- 7.- CONTENIDO DE LA OFERTA TECNICA.
- 8.-COMPOSICIÓN DEL SUMINISTRO.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL SERVICIO:

Suministro de filtros de aire para su sustitución en los climatizadores del edificio técnico de TVE, Estudios 1-2-3-4-5-6 y Guardería de Prado del Rey.

Los edificios técnicos de TVE están formados por: zona de oficinas, zona técnica y dos estudios, junto a otro que ya estaba operativo y que se une a los anteriores (Estudios 1-2-3 y guardería).

Estas instalaciones requieren de condiciones térmicas de confort, por lo que se necesita el uso de climatizadores que adecúen el aire a las necesidades de los ambientes de trabajo, condiciones que son fijadas por la normativa vigente (Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, RITE).

Para tratar el aire ambiente y adecuarlo a unos parámetros adecuados (temperatura, CO2...), se requiere que éste pase por unos determinados filtros cuyas características de filtrado las marca el RITE, además del periodo de sustitución de los mismos.

Por tanto, se requiere la compra de filtros de los nuevos climatizadores para proceder a su sustitución por la empresa mantenedora de las instalaciones.

2. NORMATIVA Y REGLAMENTACION TECNICA

Todos los filtros suministrados deberán estar fabricados conforme a la norma UNE-EN ISO 16890-1:2017. Filtros de aire utilizados en ventilación general. Parte 1: Especificaciones técnicas, requisitos y clasificación según eficiencia basados en la materia Particulada.

3. REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.

Las empresas deberán suministrar productos debidamente homologados y que certifiquen sus características en cuanto a la eficiencia solicitada.

4. PLAZOS Y REPOSICION DE SUMINISTROS DEFECTUOSOS.

El adjudicatario deberá realizar la entrega de los suministros en el plazo previsto en el PCG. Se valorarán las reducciones en los plazos de entrega.

El adjudicatario deberá retirar de los almacenes de CRTVE los materiales que no contemplen las características solicitadas, en un plazo de tiempo de 3 días naturales desde la comunicación por escrito del responsable del mantenimiento, sustituyéndolos por materiales nuevos o corrigiendo las anomalías detectadas cuando resulte posible, sin que esta consideración modifique los plazos de entrega establecidos, en un periodo no superior a 10 días hábiles, así mismo tampoco se verán alteradas las condiciones de la garantía.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las empresas participantes facilitarán a CRTVE junto con la oferta técnica la siguiente documentación:

- Ficha técnica de cada tipo de filtro a suministrar incluyendo certificado de homologación de acuerdo con las características técnicas declaradas, Eficiencia, número de pliegues, etc. que deberán cumplir en todo caso al menos con las características mínimas requeridas.

6. ALCANCE DEL SUMINISTRO

Las Especificaciones Técnicas y la composición del suministro se desglosan en la tabla al final de este documento. Los filtros necesarios para los climatizadores se justifican de acuerdo al RITE y a las siguientes Instrucciones Técnicas:

- IT 1.4.2.2 Categorías de calidad del aire interior en función del uso de los edificios.
- IT 1.4.2.4 Filtración del aire exterior mínimo de ventilación.
- De acuerdo a las IT anteriores se desarrollan los tipos de filtros necesarios:
 - Estudios de grabación: categoría de calidad de aire interior **IDA3** (aire de calidad medio).
 - Plantas 1ª y 2ª Edificio Técnico TVE: categoría de calidad de aire interior **IDA2** (aire de buena calidad).
 - Zona de vestíbulos estudios 1-2- 3 y aire ventilación locales y pasillo planta 2: categoría de calidad de aire interior **IDA3** (aire de calidad medio).
 - Aire exterior **ODA1**: aire puro que se ensucia sólo temporalmente.
- Con estas premisas la normativa indica el tipo de filtro:
 - ODA1 e IDA2: **filtro F8** (Epm1 75 %); para climatizadores de aire primario de edificio técnico TVE.
 - ODA1 e IDA3: **filtro F7** (Epm2,5 70 %), para climatizadores de estudios 1- 2-3-4-5-6, climatizadores de vestíbulos de los estudios 1-2-3, climatizadores de aire primario para locales técnicos y pasillo de planta segunda (3 climatizadores) y climatizadores de dimmers de estudios 1-2-3 (3 climatizadores).
- Los climatizadores llevan además del filtro principal otros filtros de acuerdo a la IT:
 - Prefiltros en la entrada a la unidad del aire exterior (**M6 + G4**) (Epm10 70 % + COARSE 60 %)
 - Prefiltros en la entrada al retorno (**M6**) (Epm10 70 %)
 - Filtros **F7** (Epm2,5 70 %) o **F8** (Epm1 75 %) en función del climatizador
 - Climatizador de guardería lleva un filtro **F9** (Epm1 80 %) de acuerdo a normativa, **IDA1**: (aire de óptima calidad).

7. CONTENIDO DE LA OFERTA TECNICA:

El ANEXO II del Pliego de Condiciones Generales del presente expediente, en su punto 10º “Criterios de valoración de las ofertas”, recoge de forma detallada los diferentes aspectos que definen los criterios cualitativos técnicos, así como la puntuación que corresponde a cada uno de ellos, precisando seguidamente la documentación que se requiere para permitir el análisis y evaluación de cada oferta.

7.1 CRITERIOS SUBJETIVOS (sobre A)

Las propuestas incluirán:

- Definición técnica de cada filtro ofertado, acorde y coincidente a lo definido en este expediente. Si se propusieran materiales equivalentes no podrán ser de características o calidades inferiores y en todo caso se deberá acreditar la equivalencia.
- **Ficha técnica** de cada tipo de filtro a suministrar incluyendo certificado de homologación de acuerdo con las características técnicas declaradas, Eficiencia, número de pliegues, etc. que deberán cumplir en todo caso al menos con las características mínimas requeridas.
- Deberá indicarse la **garantía del fabricante**.

Solo se evaluará la documentación incluida en la oferta técnica presentada. **No puntuarán referencias de enlaces a páginas web de productos y/o garantía de fabricante.**

7.2 CRITERIOS OBJETIVOS (sobre B)

Para la valoración de los puntos objetivos se aportará la documentación requerida en el del Pliego de Condiciones Generales (Anexo IV) cumplimentada de acuerdo con los siguientes criterios:

- Mejoras en los plazos de entrega.

8. COMPOSICIÓN DEL SUMINISTRO:

FILTROS CLIMATIZADORES			
Tipo	Normativa UNE-EN ISO 16890	Medidas	Unidades
G4	Coarse 60%	595x595x48	184
G4	Coarse 60%	290x595x48	35
G4	Coarse 60%	290x290x48	4
F8	Epm1 75%	592x592x292x6	184
F8	Epm1 75%	592x287x292x6	35
M6	Epm10 70%	592x592x96x80	372
M6	Epm10 70%	287x592x96x80	130
M6	Epm10 70%	287x287x96x80	8
G4	Coarse 60%	Manta filtro (filtrina) en m ²	275
F7	Epm2,5 70%	592x592x520-10-25	6
F7	Epm2,5 70%	490x490x520-8-25	2
M5	Epm10 50%	490x490x520-8-25	2
F7	Epm2,5 70%	490x392x520-8-25	4
M6	Epm10 70%	490x392x520-8-25	8
M6	Epm10 70%	592x592x520-10-25	4
F7	Epm2,5 70%	792x392x520-12-25	6
F7	Epm2,5 70%	287x287x96x80	1
F7	Epm2,5 70%	287x592x96x80	3
F7	Epm2,5 70%	592x592x96x80	2
F9	Epm1 80%	592x287x292x6	6
F9	Epm1 80%	592x592x292x6	4
TOTAL UNIDADES			1275